



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de extranjería No., que dentro del expediente No. **7526**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de agosto de 2013--RESOLUCION No: 092107. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 01 DE FEBERO 2012 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7526**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, mientras se perfecciona con la inscripción la cesión de derechos otorgada mediante la Resolución No. 059855 del 04 de Septiembre de 2012, a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, identificado con cédula de extranjería No. 370.643; para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO Y DABEIBA** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010 bajo el código **B7526005**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --- **PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 31 de Enero de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 01 de Febrero de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. --- **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR** la renuncia al poder general que le fue conferido a la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO**, solicitud que fue allegada el día 05 de marzo de 2013.--- **ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** personería para actuar a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.250.220 y Tarjeta Profesional No. 100.073 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.--- **ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM**, para su anotación en el Registro Minero.--- **ARTÍCULO**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 SET. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

27 SET. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica